



MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA
Decreto N° 897

MENDOZA, 21 DE JULIO DE 2020

Visto la nota presentada por el Sr. Intendente de la Municipalidad de Tunuyán, en el día de la fecha; y

CONSIDERANDO:

Que en la nota referida el Sr. Intendente de la Municipalidad de Tunuyán, Prof. Martín Guillermo Aveiro, en virtud de "la confirmación del Ministerio de Salud de la Provincia de 5 casos positivos de Covid-19 en el departamento de Tunuyán, y teniendo en cuenta la preocupación que esta situación genera en la sociedad tunuyanina" solicita, entre otras medidas, "la suspensión del turismo interno".

Que en virtud de lo expresamente solicitado por el Sr. Intendente, corresponde exceptuar a dicho Departamento de las actividades de turismo interno, autorizadas por Decreto Acuerdo 762/2020.

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - De conformidad con lo expresamente solicitado por el señor Intendente del Departamento de Tunuyán, Prof. Martín Guillermo Aveiro, exceptúese desde la vigencia del presente Decreto al Departamento de Tunuyán de las actividades de turismo interno, autorizadas por Decreto Acuerdo 762/2020. En consecuencia tal actividad queda restringida en todo el ámbito departamental.

Artículo 2º El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Cultura y Turismo.

Artículo 3º - El presente Decreto tendrá vigencia desde la fecha de su publicación.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ
LIC. MARIANA JURI

Publicaciones: 1

| | |
|----------------------|-------------|
| Fecha de Publicación | Nro Boletín |
|----------------------|-------------|



| | |
|------------|-------|
| 22/07/2020 | 31152 |
|------------|-------|